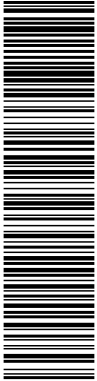


DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 07 - JGL-14/11/2025-46 PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA AL C.E.P.E.R. MARIA DE LUNA (EXPTE 5609/2025) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TBN23-54CLD-J2GEO Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/11/2025 12:35 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/11/2025 08:15	ESTADO FIRMADO 17/11/2025 08:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1616073-TBN23-54CLD-J2GEO-B694982974175660C5467F1E649F487ECAED5955E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

SÉPTIMO. – PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA AL C.E.P.E.R. MARIA DE LUNA (EXPTE 5609/2025)

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención al CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN PERMANENTE MARÍA DE LUNA, con C.I.F. S-4111001-F, en concepto de aportación económica para la mejora del centro y ayudas al alumnado con mayor vulnerabilidad con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2025.

Resultando que, tras varios requerimientos desde la Unida de Educación, la entidad ha aportado memoria de actividades y acreditado no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, y frente a la Seguridad Social.

Obra en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado de Educación, de fecha 5 de noviembre de 2025, para la concesión de la citada subvención.

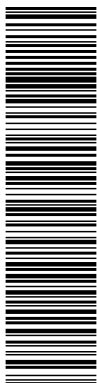
Asimismo, obran en el expediente informes emitidos por Intervención, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y fiscalización previa.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 07 - JGL-14/11/2025-46 PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA AL C.E.P.E.R. MARIA DE LUNA (EXPTE 5609/2025) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TBN23-54CLD-J2GEO Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/11/2025 12:35 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/11/2025 08:15	ESTADO FIRMADO 17/11/2025 08:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1616073 TBN23-54CLD-J2GEO B66498287417566CC5467F1E649F87ECAED595E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica al CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN PERMANENTE MARÍA DE LUNA, con C.I.F. S-4111001-F, por importe de 3.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 07.3360.48000, en concepto de aportación económica para la mejora del centro y ayudas al alumnado con mayor vulnerabilidad con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 3.500 € a que asciende la subvención concedida, a favor del CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN PERMANENTE MARÍA DE LUNA, con C.I.F. S-4111001-F, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, y que se expida orden de pago a favor de dicho Centro por el citado importe.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
6. Notificar el presenta acuerdo al citado CENTRO.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: M^{ra} Antonia Lobato García.